

Proceso Verbal 11001310300920200023700
Demandante Phillip Linney
Demandado Carbones del Cerrejón – Deloitte & Touche Ltda.
Secuencia de Reparto 15432 7/09/2020
Ingreso al Despacho en Virtualidad 3/12/2020

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., marzo nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).-

Proceso Verbal Rad: 11001310300920200023700

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandada Deloitte & Touche Ltda., contra el auto que admitió la demanda.

Indicó el recurrente que el juramento estimatorio no contiene el valor de todas las pretensiones formuladas, pues en el mismo se estiman pretensiones por \$3.174.851.524,26 pesos, y que los valores relacionados como daños materiales e inmateriales no son congruentes con la estimación total. Así mismo, dicho valor tampoco es congruente, ni guarda relación con el valor de las pretensiones condenatorias.

De entrada, advierte el juzgado, la confirmación del auto admisorio de la demanda, comoquiera que el juramento estimatorio debe ser controvertido, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del CGP, objetándolo dentro del traslado de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 9° Civil del Circuito,

RESUELVE

Primero: Confirmar el auto recurrido.

Segundo: Tener por notificada de manera personal, a la demandada DELOITTE & TOUCHE LTDA. (art. 8, Decreto 806/20).

Tercero: Reconocer personería al abogado DIEGO TOBON MORENO, como apoderado de la sociedad arriba mencionada, dentro de los términos del mandato conferido.

Cuarto: Requiérase a la parte actora, para que acredite la entrega virtual de la notificación a la demandada CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED.

Quinto: Secretaría, proceda de conformidad con lo establecido en el art. 118 del C.G.P., para lo pertinente y así mismo, inserte este asunto en el sistema de consulta de procesos de la Rama Judicial, para su REVISIÓN

Proceso Verbal 11001310300920200023700
Demandante Phillip Linney
Demandado Carbones del Cerrejón – Deloitte & Touche Ltda.
Secuencia de Reparto 15432 7/09/2020
Ingreso al Despacho en Virtualidad 3/12/2020

correspondiente de parte de usuarios, servidores y funcionarios de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

LMGL

Firmado Por:

**LUISA MYRIAM LIZARAZO
RICAURTE**

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2981c384b37fe068281b3bf24bf16ed6b0b1fa43c58ce255572dfe7d1f97ae77**
Documento generado en 10/03/2021 07:56:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**